

Ría 2000 deberá indemnizar a los herederos de un solar expropiado en Abandoibarra

El Supremo reconoce el derecho de los antiguos titulares a reclamar una parcela en la Campa de los Ingleses, pero rechaza su devolución

La sociedad urbanística descarta retrasos en las obras previstas en la zona, antaño ocupada por la línea de Renfe y la estación de mercancías



DESMANTELADO. Mercancías y vías dejaron la Campa de los Ingleses en abril de 2002. / B. CORRAL

JOSÉ MARI REVIRIEGO BILBAO

Una sentencia del Tribunal Supremo obligará a Bilbao Ría 2000 a indemnizar a los herederos de un solar expropiado en Abandoibarra. La resolución reconoce el derecho de los antiguos propietarios de un terreno en la Campa de los Ingleses a reclamar esos bienes. «Lógicamente», la Sala niega de forma textual la posibilidad de la devolución de la parcela, en pleno desarrollo urbanístico. En su lugar, abre el camino de la compensación.

El fallo del Alto Tribunal ha vuelto a sacar a la luz a los reversionistas de Abandoibarra. Bajo este nombre recurren a la Justicia los antiguos titulares de suelos de la zona. En su día, los perdieron por la vía de la expropiación para fines portuarios o ferroviarios. Así sucedió en la Campa de los Ingleses, ocupada hasta hace dos años por la playa de vías de Renfe y la estación de contenedores, hoy trasladada al Abra Exterior.

Cuando Ría 2000 entró en Abandoibarra –a comienzos de los años noventa–, los solares comenzaron a perder el carácter de dominio público que justificaba la expropiación original. Con este argumento, los reversionistas buscan compensaciones de la Administración. Consideran que el suelo se ha podido revalorizar al cambiar los usos industriales por los servi-

cios –vivienda, oficinas y equipamientos–. Aunque no hay un criterio unánime, los tribunales fallan a su favor en ocasiones.

Este es el caso de los herederos de Luis Olaso, propietario en su día de una parcela de 1.483 metros cuadrados en la Campa de los Ingleses. Una reciente sentencia del Supremo condena al Ministerio de Fomento, socio mayoritario en la sociedad urbanística, a reconocer el derecho de reversión. Este Departamento había sido el impulsor de la expropiación del solar, en beneficio de Ría 2000.

La compensación

Ante la imposibilidad a que los extitulares recuperen la finca, la Sala plantea la compensación: «el reconocimiento del derecho de reversión no implica necesariamente la recuperación de los terrenos. Lógicamente, habrá de ser sustituida por la indemnización».

Fuentes autorizadas de Ría 2000 restaron ayer trascendencia al fallo y descartaron cualquier tipo de paralización en el calendario de obras. De hecho, su tesorería prevé el pago de ciertas indemnizaciones ante el número de recursos de los llamados reversionistas. En cualquier caso, la entidad no contempla un quebranto económico por la última sentencia.

La sociedad urbanística intentará abrir una negociación con la parte en litigio, pero fuera de los tribunales. Los representantes del antiguo propietario tienen el derecho a volver a comprar la parcela, a un nuevo valor pendiente de tasación. Ria 2000 se la venderá y, casi de forma automática, se la expropiará, con una compensación a cambio.

**Los terrenos
han perdido el fin
original para el que
fueron expropiados**

Corredor del Txorierriko Etorbidea



tramo Derio - Larrabetzu bideunea

Agradeciendo a:

Diputación Foral de Bizkaia

Ayuntamientos del Txorierri

Vecinos de la zona

Conductores y usuarios



PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
ALBATROS, S.A.



CONSTRUCCIONES
OLABARRI, S.L.



MURIAS
CONSTRUCCIONES

GEDI



VDA. DE SAÍN, S.A.



ALBATROS LÍNEA, S.A.

Eskerrak emanet:

Bizkaiko Foru Aldundia

Txorierriko Udaletxeak

Zonaldeko auzokideak

Gidariak eta erabiltzaileak